



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Ordenanza Municipal

N° 017- 2023-MPB/A

Chiquián, 09 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 014-2023-MPB, de fecha 09 de agosto de 2023,

VISTO:

El Informe N° 369-2023-MPB-GPyP/GJGI, de fecha 05 de julio de 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 121-2023-MPB/ALE/JCPE, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; se adjunta el expediente de aprobación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia; con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9°, numerales 8) y 19) que, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante Informe N° 369-2023-MPB-GPyP/GJGI, de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, reitera la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Bolognesi – Chiquián, concluyendo que la Estructura Orgánica propuesta en el ROF, cumple con los criterios técnicos establecidos, verificándose que la estructura orgánica si tiene relación con el modelo organizacional 3, el mismo que se ha adecuado a la realidad de la institución, así mismo se ha determinado que, las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas de la estructura orgánica están acordes a lo establecido en el D.S 054-2018-PCM, cabe precisar que el nuevo ROF si cumple con los criterios técnicos establecidos para su formulación por lo tanto se opina que se declare procedente sus aprobación mediante ordenanza municipal, por lo tanto, se debe solicitar el informe legal, como lo precisa el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la precitada norma;

Que, mediante el Informe Legal N° 121-2023-MPB/ALE/JCPE, de fecha 04 de agosto de 2023, el Asesor Legal Externo, opina que se declare procedente, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, tomando en cuenta el Informe de visita de Control N° 033-2023-OCI/0333-SVS de fecha 26 de julio de 2023;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. DEROGAR las Ordenanzas Municipal N° 001-2021-MPB, así como toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Robert Marquez Quispe

DNI N° 46164620.
ALCALDE

